



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 054 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 04 MAR. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Memorando N°053-2015-GRJ-CR/SE de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita Resolución de Habilitación de Fondos por Encargo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional Junín solicita lo siguiente "...solicito Resolución de Encargo y Autorización a nombre del ABOG. FERNANDO LLANTOY BAÑOS. Se requiere autorizar el manejo de fondos para efectuar los gastos de la "Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes", a llevarse a cabo el día 06 de marzo, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por un monto de S/. 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), monto que se materializa de acuerdo al Plan de trabajo que se adjunta como parte de la presente resolución según la cadena funcional 0101 fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a las precisiones establecidas en la modificación de la Directiva de Tesorería, en cuanto a la adecuada utilización de la ejecución del gasto en la modalidad de "Encargos a Personal de la Institución", en el artículo 40° numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y el Artículo 7°.- De los encargos a personal de la institución "...Modifíquese el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, por lo siguiente: "Artículo 4.- De los "Encargos" a personal de la Institución Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal e la institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personal y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15.

Que, dentro de ese contexto, resulta procedente atender el requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del



963251
676677



Gobierno Regional Junín, autorizando para tal efecto al ABOG. FERNANDO LLANTOY BAÑOS, por lo tanto es menester mediante el presente acto administrativo, facultar que se haga cargo del manejo del Fondo por Encargo, distintos a los fines que tienen establecidos los Fondos de Caja Chica y los Viáticos, con la finalidad de solventar los gastos de la "Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes" a llevarse a cabo el día 06 de marzo en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que se efectuará de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias; mediante Ley N°30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 28411- Ley de Gestión Presupuestal; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Artículo 40° numeral 40.2, modificado con la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15 y adicionado la modificación del Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.155 con la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52.03, en el artículo 7°.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, al ABOG. FERNANDO LLANTOY BAÑOS, para el manejo de Fondos por Encargo, por el importe de S/. 1,950.00 (Mil Novecientos Cincuenta con y 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de solventar los gastos de la "Asamblea de la Mancomunidad Regional de Los Andes", a llevarse a cabo del día 06 de marzo en la Sala de Sesiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, que se efectuará de acuerdo al plan de trabajo que forma parte integrante de la presente resolución, en el rubro y monto que se detallan a continuación:

MNEMONICO	: 0101
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	:
2.3.2.7.11.99	1,650.00
2.3.1.99.1.99	<u>300.00</u>
IMPORTE TOTAL	: S/. 1,950.00

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la rendición de cuentas, materia del encargo, será con Facturas y/o Boletas de Venta, u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la SUNAT, a nombre del Gobierno Regional Junín, RUC N° 20486021692, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, conforme a la precisado en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, conjuntamente con el informe final.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que al recibir el Fondo por Encargo el ABOG. FERNANDO LLANTOY BAÑOS, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, en caso de incumplimiento de la Rendición del Encargo, en la forma de plazo previsto en el ARTICULO 3° del presente acto administrativo, previo informe de la encargada de verificación de fondo por encargo, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, al responsable del manejo del Fondo por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPDPE JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Dirección Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 04 MAR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL